

sea con el dictamen de todos los Cavalleros Vesidos-
res, que actualm^{te} pellan en esta C^{ud}. y su Jurisdic^{ion},
sin embargo de lo zertificado por el p^over^o
de Sala = Acuerda suplica al Sr. Alcalde maior
quedando por zitado a los Cavalleros Vesidores
que estan presentes en su Ayuntamiento. Manda des-
pachar zedulo de los presentes ^{en} a cada uno de los
Cavalleros Vesidores que constan ausentes de
esta C^{ud}. con la misma Multa, excozion de esse
a Cuenas. Y de que ayan de remitir su dictamen por
escrito, al Cavildo ordinario que esta C^{ud}. ade
z celebrar el dia doze del Corriente, en caso de
tener impedim^{to}. de no poder asistir a esse
Ayuntamiento, Y entendido q^{ue} el Sr. Alcalde maior
mandare despache dha zitag^{on} como esta acor-
dada =

J. de M. de S. de S. Don Joseph Andres
Gonzalez de Rivera
Amigos;

J. de S. de S. Juan Nicolas de Godan
con for

Ordinario

En la Muy N. L. M. Real C^{ud}. de Cartagena y Sala capi-
tular de ella en ocho dias del mes de octubre año de mill
setecientos veinte y seis se juntaron al Cavildo ordi-
nario los S. D^{os} Manuel Joseph de Pargas Alcalde
maior, Joseph Andres Gonzalez de Rivera, D. Man.
Parrich. D. Pedro Donique, Joseph Garcia macha-
belo, D. Asidoro Manz. Y D. Lino Riquelme y Balafrena
Vesidores y acordaron lo sig^{te}.

Prezibios

Nos los presentes en ^{su} hitimos saber a esta C^{ud}. con
auto goberido q^{ue} D. Fructo Lorenzo executor para
la cobranza de Prezibios, en que manda que esta
C^{ud}. dentro de seis dias pague lo que esta deviendo
de dho Reparim^{to}. Y entendido q^{ue} esta C^{ud}. tiene

